



SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. -

Ref.: Caso No. 2754-17-EP

ABOGADO GABRIEL FERNANDO DÍAZ LOZADA, en mi calidad de Procurador Judicial de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, conforme lo justifico con la copia certificada de la Resolución No. GGE-CNTEP-54-2021, de 08 de septiembre de 2021, dentro de la **Acción Extraordinaria de Protección No. 2754-17-EP** que se sigue en contra de la empresa pública **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, ante Ustedes, comparezco, digo y solicito:

-I-

1.1. El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, mediante Resolución No. DIR-CNT EP-160-2021-581, de 19 de agosto de 2021, resolvió designar al abogado Ralph Steven Suástegui Brborich, como Gerente General de la empresa pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; cuya idoneidad fue calificada por el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, con Resolución No. EMCOEP-2021-18 de 23 de agosto de 2021, y, con Oficio s/n, de 31 de agosto del mismo mes y año, suscrito por el señor Hernán Modesto Luque Lecano, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, en acto corroborado por el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se notificó a la Secretaría de la CNT EP, la calificación de idoneidad y posesión legal del nuevo Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

1.2. Mediante Resolución No. CNTEP-GGE-54-2021, de 08 de septiembre de 2021, suscrita por el señor Gerente General de la CNT EP, al amparo de lo previsto en los artículos 70, 71 y 73 del Código Orgánico Administrativo y artículos 42 y 305 del Código Orgánico General de Procesos, se me delegó en calidad de Gerente de Procedimientos Judiciales y procurador judicial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con todas las atribuciones y facultades legales descritas en el mentado instrumento, mismo que adjunto en calidad de habilitante.

En tal virtud, solicito cordialmente se tome en cuenta la calidad en la que comparezco en este proceso.

-II-

AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

Notificaciones que le correspondan a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, las seguiré recibiendo en el **casillero judicial No. 1184** de la ciudad de Quito, correo electrónico boletas-judiciales@cnt.gob.ec, y **casillero judicial electrónico No. 06417010001**.

Autorizo a los profesionales en derecho, abogados: ZAHIRA CEVALLOS LÓPEZ, MAYRA GABRIELA APOLO OCHOA, MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ BARROS, ESTUARDO VITERI

Página 1 de 2



www.cnt.gob.ec

Av. Amazonas N36-49 y Correa, Edificio Vivaldi





PALMA, JUAN PABLO ALEGRÍA SALTOS y ANDRÉS HINOJOSA LARA, para que suscriban de manera individual o conjunta los escritos que sean necesarios para la defensa técnica de los intereses institucionales dentro de la presente acción constitucional.

Firmo como Procurador Judicial junto con los profesionales autorizados.

Ab. Gabriel Fernando Díaz Lozada

PROCURADOR JUDICIAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CNT EP

Ab. Zahira Cevallos López
MAT. 09-2018-590 F.A.

Ab. Estuardo Viteri Palma
MAT. 09-2019-351 F.A.

Ab. Gabriela Apolo Ochoa
MAT. 07-2018-184 F.A.

Ab. María Fernanda Gutiérrez
MAT. 01-2007-112 F.A.

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTOLOGÍA
25 MAR. 2022	
Recibido el día de hoy.....	9:56
Por.....	cbhanna
Anexos.....	25 fojas
FIRMA RESPONSABLE	

